



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 060 -2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 27 de agosto del 2025

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de la fecha, se trató el Dictamen N° 004-2025-MDNCH-CDUPV, de fecha 20 de julio del 2025 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Participación Vecinal, que contiene la aprobación de la reasignación de uso de Otros Usos a Vivienda, del predio ubicado en el Lote 1, de la Mz. R' del Programa de Vivienda H.U.P Villa María, Sector A, en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, "Las municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible - aprobado con Decreto Supremo N° 012-2022-Vivienda - Título VI Zonificación, establece en su Artículo 122° que las modificaciones de zonificación solo pueden realizarse, entre otros casos, cuando se desarrollen proyectos de interés social y comunitario; así mismo en su Artículo 123°, precisa que estos procedimientos son propuestos, entre otros, por la municipalidad provincial o distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios. En ese sentido, corresponde emitir el acuerdo de concejo municipal que contenga la aprobación del cuadro de distribución de áreas resultantes de la reasignación de uso de Otros Usos a Vivienda, del predio ubicado en el Lote 1, de la Mz. R' del Programa de Vivienda H.U.P Villa María, Sector A, en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash;

Que, mediante Informe N° 0380-2025-EOC-SGPUIC-GEDUR-MDNCH, de fecha 14 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Inmobiliaria y Catastro, e Informe N° 253-2025-MDNCH-GEDUR, del 10 de junio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluyen que es factible la reasignación de uso de Otros Usos a Vivienda, del predio ubicado en el Lote 1, de la Mz. R' del Programa de Vivienda H.U.P Villa María, Sector A, en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; toda vez que el predio ha perdido la naturaleza y es una necesidad social el uso que se le ha proyectado ejecutar, se ha considerado factible la reasignación de uso. En ese sentido se deberá aprobar el cuadro general de distribución de áreas resultantes de la reasignación de uso del Programa de Vivienda H.U.P Villa María Sector A, recomendando continuar con el trámite administrativo para que se apruebe mediante acuerdo de concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe Legal N° 598-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 18 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que, resulta procedente se continúe con el trámite administrativo para la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, la reasignación de uso de reasignación de uso de Otros Usos a Vivienda, del predio ubicado en el Lote 1, de la Mz. R' del Programa de Vivienda H.U.P Villa María, Sector A, en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, con partida registral N° P09087248, así como aprobar el cuadro de distribución de áreas resultantes de la reasignación de uso, de conformidad al inc. 35, artículo 9° de la Ley N° 27972.

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Dictamen N° 004-2025-CDUPV-MDNCH, de fecha 20 de julio de 2025 y con el voto de los señores regidores por **MAYORIA** (diez votos a favor y uno en CONTRA DE LA REGIDORA BEATRIZ MADRID AMAYO, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA REASIGNACIÓN DE DE USO de Otros Usos a Vivienda, del predio ubicado en el Lote 1, de la Mz. R' del Programa de Vivienda H.U.P Villa María, Sector A, en el Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos con Partida Registral N° P09087248, cuya distribución de área resultante se establece en el Informe N° 380-2025-EOC-SGPUIC-GEDUR-MDNCH, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro, el mismo que forma parte del presente acuerdo como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su cumplimiento, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walker Jesús Soto Campos
ALCALDE

